

FECHA: 04/07/2013
EXPEDIENTE Nº: 800/2009
ID TÍTULO: 2500825

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Centro de Enseñanza Superior Real Centro Universitario Escorial-María Cristina• Centro Universitario de Estudios Financieros CUNEF• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales• Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros• Centro de Enseñanza Superior Villanueva (MADRID)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

- La impartición del título de Administración y Dirección de Empresas por el centro adscrito CES VILLANUEVA.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En relación a los créditos de matrícula del estudiante por curso académico se establece que para el primer curso todos los estudiantes tendrán que cursar 60 ECTS. El Real Decreto 861/2010 y el Estatuto del Estudiante Universitario regulado por el Real Decreto 1791/2010 regulan que los estudiantes tienen derecho a cursar sus estudios a tiempo parcial, por lo que

la obligatoriedad de matricularse de 60 ECTS del primer curso obligaría a todos los estudiantes a tener que realizar dicho curso como estudiantes a tiempo completo.

En las alegaciones presentadas ante el informe de evaluación donde se motivaban estos aspectos, la universidad se compromete a cambiar la normativa de la universidad antes del comienzo del curso académico 2013-2014 y permitir a los estudiantes de primer curso ser estudiantes a tiempo parcial.

En este sentido, la implementación de dicha normativa será objeto de especial atención durante las fases de seguimiento y posterior renovación del título.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

En cuanto a la recomendación emitida en el anterior informe de evaluación: “Se recomienda imperativamente que aumente la dedicación a tiempo completo del profesorado, dado que en la actualidad un 63% del profesorado tiene dedicación a tiempo parcial al Centro. Este aspecto será objeto de especial seguimiento”, la Universidad ha contestado “Como ya se introdujo en el anexo 6.1 con ocasión del Informe Provisional de Evaluación de fecha 04/03/2013, el CES Villanueva es consciente de que el porcentaje de profesores a tiempo completo debe aumentar y así se tendrá en cuenta en las futuras contrataciones en función de las nuevas necesidades que imponga el grado”, lo que será objeto de especial de seguimiento durante la renovación de la acreditación del título en el Centro CES Villanueva.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 04/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken